

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
PRESENTE**

El suscrito Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 40 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 120, 121 fracción I, 123, 125, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, y demás relativos y aplicables, comparezco ante el Pleno de este Ayuntamiento Constitucional con la presentación de la siguiente:

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO PARA CREACIÓN DEL
REGlamento DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concomitancia con el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos cuentan con la atribución de aprobar de acuerdo con las leyes aplicables en la materia, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. En base a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.
- III. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo **Artículo 37** de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: fracción II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;
- IV. El H. Ayuntamiento Municipal es autónomo y es el órgano máximo para autorización.
- VII. Que con el objeto de establecer las bases para la impartición y administración de justicia cívica aplicable para las personas mayores de 12 años que habiten o transiten en el Municipio de San Miguel el Alto, para salvaguardar su integridad y derechos, preservar la libertad, el orden y la paz pública; procurar una convivencia armónica y prevenir conductas antisociales; establecer sanciones por acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas

discriminatorias; implementar métodos alternos de solución de conflictos entre particulares; fomentar una cultura de legalidad que favorezca la convivencia y participación social; establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad en el municipio; establecer los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan infracciones administrativas de competencia municipal, así como los procedimientos para su aplicación e impugnación; establecer las obligaciones de las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad de los espacios públicos, crear, integrar y poner en funcionamiento, así como regular las atribuciones y obligaciones del Sistema Municipal de Protección, a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en este Municipio, se emite la siguiente propuesta de Proyecto de Reglamento:

(Propuesta anexa)

RESOLUTIVO:

ÚNICO: Tórnese la presente iniciativa de ordenamiento, a las comisiones edilicias de Reglamentos y Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos de la Niñez, para su correcta y debida dictaminación; para que en los términos de la reglamentación aplicable se emita el dictamen correspondiente para la promulgación y publicación de la creación del **Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco**

ATENTAMENTE

San Miguel el Alto, Jal., a 10 de octubre de 2022

“2022, Año del Bicentenario de la Municipalización e Instalación del Primer Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco”.


H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco
DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL